"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidente Del Consejo Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2023 17:52:08 -05:00

Lima, 22 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000155-2023-P-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 001347-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el Memorando N.° 000930-2023-GAF-GG-PJ que contiene el cálculo de gastos de pasajes aéreos, instalación por un día y seguro de viaje del señor José Luis Velarde Acosta, juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Lima, para participar en el curso sobre "Oralidad en el proceso y mediación intrajudicial", que se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre del presente año, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Corrida N.° 000328-2023-P-PJ, expedida por la Presidencia del Poder Judicial, se designa al señor José Luis Velarde Acosta, juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que participe en el curso sobre "Oralidad en el proceso y mediación intrajudicial", que se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre del presente año, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Segundo. Que la mencionada resolución establece que la entidad cooperante cubrirá los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje.

Tercero. Que, resulta de interés para este Poder del Estado participar en certámenes en el que jueces y juezas puedan adquirir conocimientos; así como intercambiar experiencias e información, lo que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N.° 056-2013-PCM concordado con la Ley N.° 27619, regula la asignación de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N.° 000930-2023-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial, en el que se ha incorporado gasto de instalación por el itinerario de viaje; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.° 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 15:51:33 -05:00

Artículo Primero. Autorizar el viaje del señor José Luis Velarde Acosta, juez superior provisional de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 22 al 28 de octubre del año en curso, para que participe en el curso sobre "Oralidad en el proceso y mediación intrajudicial", que se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre del presente año; en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; concediéndosele licencia con goce de haber del 23 al 27 del mismo mes y año.

Artículo Segundo. Los gastos de pasajes aéreos, instalación por un día y seguro de viaje, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al detalle siguiente:

	US$
Pasajes aéreos	869.37
Gasto de instalación	370.00
Seguro de viaje	42.00

Artículo Tercero. El mencionado magistrado deberá presentar un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: **i)** Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; **ii)** Material bibliográfico en físico o digital, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; **iii)** En caso sea pertinente presentará la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; **iv)** Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y **v)** Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto. El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, magistrado designado; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs

Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2023 15:51:33 -05:00

46848830 25/10/2023 15:12